EXPTE. D- 353 /12-13

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO: 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: .- Créase el Fondo Compensador de Recursos Municipales que tendrá como objetivo lograr la compensación y el incremento de los recursos asignados a los municipios recuperando la pérdida de Recursos Afectados de la Coparticipación Federal.

ARTICULO 2°: El Fondo Compensador de Recursos Municipales se integrará con 2,5 % de los Recursos de Origen Provincial, Tributarios y No Tributarios Neto deducidos de Afectación Específica.

ARTICULO 3°: Los recursos del Fondo Compensador de Recursos Municipales se distribuirán entre los municipios de acuerdo a las proporciones que les correspondan en el marco de la Ley 10.559 y modificatorias.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

DIP PANELLA SERGIO

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Pcia de Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento la gran preocupación que asiste a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en consideración de los menores recursos que percibirán en el ejercicio 2012 al reducirse los ingresos que la Provincia de Buenos Aires había previsto percibir en concepto de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Concretamente se estima que la cifra que no ingresará a los municipios será de alrededor de 920 Millones de pesos en el corriente año.

La reducción de los fondos provenientes de la coparticipación federal, absolutamente justificable y que cuyo objeto consideramos auspicioso, se debe a que el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2012 - Ley 26.728- establece en su Artículo 73 la **Vigencia del Artículo 7° de la Ley 26.075** en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley 26.206 que dispone: (El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto (PIB)-

A partir del corriente ejercicio la Provincia de Buenos Aires ha comenzado a recibir fondos en concepto de Financiamiento Educativo, que habían sido discontinuados durante el año 2011, de acuerdo con lo prescripto por la Ley N° 26.075 y el Decreto Nacional N° 212/08; alcanzando los $749,26 millones las transferencias durante el mes de febrero del corriente, siendo el acumulado anual de $ 913,17 millones, previéndose una proyección de 5690 millones de pesos para todo el ejercicio que no son coparticipables.

Cabe destacar como mencionábamos anteriormente que estos recursos son detraídos de los asignados a la coparticipación federal de impuestos, los cuales obviamente se ven disminuídos, afectando también las arcas de los municipios ya que por la Ley 10.559 los Municipios reciben el 16.14% de los Recursos que la Nación le Transfiere a la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 23.548.-

En conclusión la Provincia Percibirá 5690 millones de pesos afectado específicamente a educación y paralelamente dejarán de percibir los municipios 920 millones correspondiente al 16,14 de la mencionada suma si fuera coparticipable.

Ello deriva en 2 consecuencias: la primera que la provincia percibirá con afectación específica no solo los 5690 millones de pesos más de lo presupuestado pues resta aún contabilizar la diferencia hasta llegar al 32,17 que le corresponde a Buenos Aires del Fondo Educativo, cifras que el Ejecutivo no habia presupuestado en el ejercicio 2012; y segundo los municipios dejaran de percibir 920 millones de pesos que constituían el 16,14 % de los

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

5690 millones de pesos coparticipables presupuestados, y como dijéramos reiteradamente informado a los municipios.

Los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires elaboraron sus presupuestos en base al informe enviado por el Ministerio de Economía donde no se contemplo esta detracción sobre la masa coparticipable.

Difícilmente puedan adecuar a esta altura del año sus presupuestos, y no podrán afrontar determinadas obligaciones como lo ha expresado algún jefe comunal en los medios periodísticos.

Deviene necesario paliar esta situación y por ello proponemos en el presente proyecto de Ley la conformación de un fondo que compense los menores recursos que percibirán efectivamente los municipios en el actual ejercicio.

En tal sentido estimamos conveniente que dicho fondo se componga en un porcentaje de los Recursos de Origen Provincial, Tributarios y No Tributarios Neto deducidos de Afectación Especifica presupuestado para el Ejercicio 2012.

Estos recursos se han presupuestado para el año 2012 en la suma de 37.982.651.652 pesos, y en tal sentido, con el objeto de compensar los menores recursos que percibirán efectivamente los municipios, establecer en un porcentual de 2,5 que significan unos 949 millones de pesos.

Por todo lo expuesto, y con el fin de compensar como dijéramos anteriormente los menores recursos que percibirán los municipios, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.

LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Pcia de Bs. As.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.